



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:NÓMADE SOFT SRL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 19 JUL. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 167/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SIGA Y DE LAS PLATAFORMAS GEN Y O3"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03.

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones mediante Nota Interna N° 1246-TI-2024 (y. f. 2/6), informando que persiste la necesidad de contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y las plataformas GeN y 03 y que la firma Nomade Soft SRL es la única que se encuentra en condiciones de prestar el mencionado servicio.

Que a fojas 7/17, se adjunta presupuesto de la firma Nomade Soft SRL, por los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por la suma mensual de \$ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil con 00/100), por el lapso de 6 (seis) meses.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo 1, Capítulo 1, título b), punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 19/21 Informe Legal N° 92/2024 Letra: TCP-CA, mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que conforme obra a foja 23, el Secretario Legal Dr. Pablo GENNARO, mediante Nota Interna N° 1269/2024 Letra: TCP-SL, remitió las actuaciones a la Dirección de Administración, habiendo compartido el criterio vertido en el Informe Legal N° 92/2024 Letra: TCP-C.A..

Que la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1274/2024 Letra: TCP-DA (v. f. 24) solicitó autorización para contratar los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por un plazo de 6 (seis) meses, dado el contexto actual de incertidumbre económica, el cual resulta de público conocimiento, ello a fin de salvaguardar los intereses del Organismo.

Que la presente contratación asciende a la suma total estimada de \$ 57.000.000,00 (pesos cincuenta y siete millones con 00/100).

Que a foja 24 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 25 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 38/2024.

Que a foja 26 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 66/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03, por la suma mensual estimada de \$ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil con 00/100), totalizando para 6 (seis) meses de servicio



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

la suma de \$ 57.000.000,00 (pesos cincuenta y siete millones con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Invitar a cotizar a la firma Nomade Soft SRL.

ARTÍCULO 4°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 270 /2024.

TCP
Confeccionó 17
Controló CG
Corrigió [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

